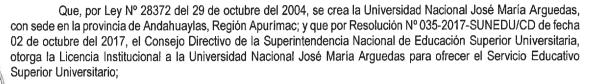


## UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS RESOLUCIÓN DECANAL Nº 0342-2024-D-FI-UNAJMA FACULTAD DE INGENIERÍA

Andahuaylas, 19 de junio de 2024

VISTO: La Carta N° 255-2024-UNAJMA/FI/EPIA-D, de fecha 18 de junio de 2024; y;

## **CONSIDERANDO:**



Que, la Ley Universitaria 30220 en su Artículo 8° respecto a la autonomía universitaria, establece que: "El estado reconoce la autonomía universitaria". La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad a la Constitución, las leyes y demás normativa aplicable, esta Normativa se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, De gobierno, Académico, Administrativo y Económico;

Que, el Comité Electoral de la Universidad Nacional José María Arguedas otorga la Credencial de reconocimiento como Decano de la Facultad de Ingeniería al MSc. Thomas Ancco Vizcarra el 27 de junio del 2023, con el fin de cumplir sus funciones a partir del 10 de julio del 2023;

Que, de conformidad con el artículo 70° de la Ley Universitaria Nº 30220, y concordante con el **Artículo 48°** del Estatuto de la Universidad Nacional José María Arguedas, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 003-2024-UNAJMA/AU, son atribuciones del Decano dirigir administrativamente y académicamente la facultad, a través de los Directores de los Departamentos Académicos, de las Escuelas Profesionales, Unidades de Investigación y Unidades de Posgrado;

Que, mediante RESOLUCIÓN DECANAL Nº 0188-2024-D-FI-UNAJMA de fecha 19 de abril de 2024 se aprueba la modificación de las Comisiones de Trabajo de la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial de la Universidad Nacional José María Arguedas, para el año 2024, estando dentro de ellas, la comisión de Tutoría y Consejería:

Nº	COMISIONES DE TRABAJO EPIA 2024	RESPONSABLES Y/O INTEGRANTES
5	COMISION DE TUTORÍA Y CONSEJERÍA	Responsable: Ing. Gina Genoveva Toro Rodriguez
		Integrantes:
		Ing. Juvenal Rivas Leguía
		Mg. Dianeth Buleje Campos

Que, mediante RESOLUCIÓN DECANAL Nº 0264-2024-D-FI-UNAJMA de fecha 20 de mayo de 2024, se designan a los docentes responsables de Tutoría de la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial de la Universidad Nacional José María Arguedas, para el semestre académico 2024-I, con las funciones y responsabilidades inherentes a dicho cargo;

Que, mediante Carta N° 255-2024-UNAJMA/FI/EPIA-D de fecha 18 de junio de 2024, el Dr. David Juan Ramos Huallpartupa – Director de la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial, solicita al MSc. Thomas Ancco Vizcarra – Decano de la Facultad de Ingeniería, la aprobación mediante acto resolutivo del "Plan de Trabajo de Tutoría", programado para el semestre 2024-l y 2024-ll, con un presupuesto que asciende a la suma de S/ 578.00. Adjunta copia de su Plan Operativo Institucional, el que resalta la actividad "Seguimiento al rendimiento académico del estudiante";

Que, en atención a la Carta N° 255-2024-UNAJMA/FI/EPIA-D, el MSc. Thomas Ancco Vizcarra - Decano de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional José María Arguedas, dispone proyectar la Resolución correspondiente, la que se aprueba con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad;

Por estos considerandos y en ejercicio de las atribuciones conferidas al señor Decano de la Facultad, por la Ley Universitaria 30220 y el Estatuto vigente de la UNAJMA;



## UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS RESOLUCIÓN DECANAL Nº 0342-2024-D-FI-UNAJMA

FACULTAD DE INGENIERÍA

Andahuaylas, 19 de junio de 2024

## SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar el "Plan de Trabajo de Tutoría" para el semestre 2024-l y 2024-ll, que está presupuestado por el monto de S/ 578.00. Se adjunta el plan de trabajo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Encargar a la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial de la Universidad Nacional José María Arguedas, adopte las acciones correspondientes para el cumplimiento de la presente Resolución Decanal y que, al culminar la actividad emita su informe final correspondiente a la Facultad de Ingeniería.

ARTÍCULO TERCERO: Encargar, a la Facultad de Ingeniería ejecute y adopte las acciones que correspondan, para el cabal cumplimiento de la presente Resolución Decanal, con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad cuando se realice su instalación.

ARTÍCULO CUARTO: Elevar la presente Resolución Decanal al Vicerrectorado Académico para su ratificación y trámite correspondiente.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.